

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 40-2020-OSIPTEL
<b>FECHA</b>	:	<b>24 de febrero de 2021</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



<sup>1</sup>Considerando que 06.02.2021 fue día sábado, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:  
(...)”

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 08 .02.2021 para la presentación del informe.

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 040-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con el contratista Wuilmar Washington Briceño Rueda.

#### **I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 29.07.2020, se suscribió el Contrato N° 040-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 06 meses, el mismo que inicio su ejecución el 30 de julio del 2020.
- 1.2 Con fecha 18.02.2021, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, remitió el Memorando N°94-OCRI-2021, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

#### **II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 040-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 2.2 Mediante Memorando N°094-OCRI-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

#### **Calculo:**

- Periodo del 30.12.2020 al 30.01.2021
- Fecha máxima de entrega del informe: 08/02/2021<sup>1</sup>
- Fecha que entregó el informe: 12/02/2021
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 04 días
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1 % de S/1,000.00 = S/10.00
- Monto de la Penalidad por 04 días = S/40.00

<sup>1</sup>Considerando que 06.02.2021 fue día sábado, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:  
(...)”

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 08 .02.2021 para la presentación del informe.



### **III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista Wuilmar Washington Briceño Rueda. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 30.12.2020 al 30.01.2021, asciende a la suma de S/40.00 (Cuarenta con 00/100 soles).

Atentamente,



<sup>1</sup>Considerando que 06.02.2021 fue día sábado, se aplica el artículo 183 del código civil:

*“Artículo 183°.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:  
(...)*

*5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.*

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 08 .02.2021 para la presentación del informe.